



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 398

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Ley Nº 58

Derogando el artículo 3° de la Ley de Organización de la Contaduría General de la Provincia

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Derógase el artículo 3° de la ley sobre organización de la Contaduría General de la Provincia, fecha 5 de febrero de 1885.

Art. 2°.- El Contador será nombrado por el P.E. y durará el término de dos años, pudiendo ser reelecto.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Salta, marzo 13 de 1889.

EFRAÍN CORBALÁN – Ángel Zerda – Emilio Sylvester – Daniel Goytia.

Departamento de Hacienda

Salta, marzo 14 de 1889.

Ejecútese, promúlguese como Ley de la Provincia, publíquese y dése al R.O.

GÜEMES – Juan C. Tamayo.